

Córdoba, 08 de Mayo de 2020

ANEXO I

PROTOCOLO DE COMERCIO

“AGENCIAS DE JUEGO - QUINIELA”

1. Finalidad:

El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el comercio en las **zonas blancas de la provincia de Córdoba** dada la situación de la pandemia COVID-19.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE COMERCIO

2. Alcance:

Agencias de Juego - Quinielas en áreas blancas.

3. Instrucciones para locales de peluquerías:

A. Instrucciones generales:

Son de aplicación las previsiones generales previstas en el “PROTOCOLO DE COMERCIO” (<https://www.cba.gov.ar/coe/>)

B. Instrucciones específicas para Quienielas:

- Se permitirá de una persona perteneciente al comercio y un cliente por vez.
- Todo elemento que requiera el contacto directo del cliente deberá ser desinfectado con agua y alcohol al 70% antes e inmediatamente después que fuera utilizado.
- Los tickets y comprobantes de la apuesta realizada no deberán entregarse en las manos del cliente sino que deberán ser apoyados en el mostrador para que luego el cliente los tome.

- El intercambio de dinero (pago del cliente o vuelto del trabajador) no se realizará de mano a mano sino que deberá ser apoyado en el mostrador. Se recomienda, utilizar medios electrónicos de pago.
- Entre cada cliente deberá desinfectarse el área del mostrador que se utilizó para apoyar el dinero o comprobantes. Se recomienda delimitar un área fija para concentrar la limpieza en ese punto.
- Cada una hora deberá realizarse una limpieza general del local. Rociando alcohol al 70% en las superficies de mayor contacto y limpiando la superficie del piso con lavandina diluida en agua (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua)
- Solo se permitirá el ingreso al local a personas que estén usando tapaboca.
- Dentro del local deberá respetarse el distanciamiento entre personas, manteniendo 2 metros de distancia como mínimo entre clientes y trabajadores.
- No estará permitido el consumo de alimentos y bebidas dentro del local.
- El/la trabajador/a no podrán consumir alimentos o bebidas en el mismo lugar donde se atiende a clientes. Deberá disponerse de un sector alejado de la circulación y el contacto con los clientes, para realizar esta actividad cuando sea necesario
- El horario de atención comercial será de 09:00hs a 19:00hs. de lunes a sábado
- Se autoriza a los escribanos de Lotería a actuar en el acto del sorteo.



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA